



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2013

La Molina, 25 FEB. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2013, el pedido del Señor Regidor Luis Jaime Callañaupa Vargas de remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la denuncia de fecha 07 de febrero del 2013 presentada contra la Sra. Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Señor Regidor Luis Jaime Callañaupa Vargas en la Sesión de Concejo de la fecha, informó haber tomado conocimiento de la denuncia de fecha 07 de febrero del 2013, formulada contra la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, por su presunta intervención en un trámite administrativo a favor de la empresa Corporación Next Level S.A.C., por lo que pidió que dicha denuncia sea remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su esclarecimiento en un plazo de 30 días;

Que, el numeral 4 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el literal b) del artículo 11° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad de La Molina aprobada con Ordenanza N° 065, establece que es atribución de los Regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de La Molina, la denuncia de fecha 07 de febrero del 2013, formulada contra la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, para su esclarecimiento en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General solicite al Señor Regidor Luis Jaime Callañaupa Vargas, el documento materia de la presente denuncia, para poner de conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE